RADICADO NÚMERO 2021-212. -EJECUTIVO DE ALIMENTOS-.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. –SECRETARIA-.
Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en la providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), procedo a liquidar las costas del presente proceso ejecutivo de alimentos, a favor de la demandante Señora CARMEN CECILIA GELVEZ ACOSTA, en contra del Señor OSCAR MARTINEZ MENDOZA, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....$ 210.000.oo
V/R. GASTOS DE SECRETARIA.....$ -000-
==========
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....$ 210.000.oo
==========

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-212.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 2 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

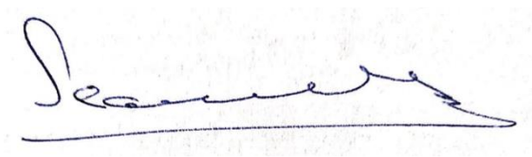

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.